

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018

VISTO la Resolución Nº 961/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Daniel Alejandro ALMELA, como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes en la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Alberto ETCHEGOYEN, y el Co-Director, Dr. Federico SUÁREZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Contadores de muones del Observatorio Pierre Auger: Diseño y técnicas de operaciones de su electrónica", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza № 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores José LIPOVETSKY, Juan Jerónimo BLOSTEIN y Martín SANTIAGO, como miembros titulares; y los Doctores Pablo RISTORI, Hernán ASOREY y Guillermo MARTÍ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,





EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Contadores de muones del Observatorio Pierre Auger: Diseño y técnicas de operaciones de su electrónica", presentada por el aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes, Ing. Daniel Alejandro ALMELA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores José LIPOVETSKY, Juan Jerónimo BLOSTEIN y Martín SANTIAGO.

Miembros Suplentes: Doctores Pablo RISTORI, Hernán ASOREY y Guillermo MARTÍ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3º.-. Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2333/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
I.p.

ING. HÉCTO PEDUARDO AIASSA RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO Secretario del Consejo Superior